

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 8221** *Resolución 701/38077/2013, de 15 de julio, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que deja sin efecto la autorización contenida en la Resolución 13/1997, de 31 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre autorización para la utilización de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz para tráfico civil.*

En cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 1996 por los Ministerios de Defensa y Fomento, por parte del Jefe de Estado Mayor del Aire se procedió a la publicación de la Resolución 13/1997 que, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil, autorizaba la utilización de las instalaciones de la Base Aérea de Torrejón para apoyar la prestación del servicio público y complementar las operaciones aeroportuarias que habitualmente se desarrollan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.

En octubre de 2009, el Convenio de 23 de diciembre de 1996 fue sustituido por un nuevo Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Fomento. Tras la denuncia de este convenio el 29 de junio de 2012, el 29 de abril de 2013 se ha hecho efectiva la finalización del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, considerando que han desaparecido las razones que motivaron la publicación de la Resolución 13/1997, dispongo:

Queda sin efecto la autorización contenida en la Resolución 13/1997, de 31 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Aire sobre autorización para la utilización de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz para tráfico civil.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de julio de 2013.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco Javier García Arnaiz.